

REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESUELTO N.º 1311-AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 9 de abril de 2026

Que ordena otorgar licencia con sueldo a los educadores que sean designados como coordinadores o facilitadores en el proyecto "Entre Pares Panamá".

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resuelto N.º 2734 de 8 de junio de 2011, esta entidad creó el proyecto "Entre Pares Panamá", como resultado de la integración de las iniciativas "Conéctate al Conocimiento" y "Equidad Digital", con el propósito de fortalecer el desarrollo profesional del personal docente en el ámbito de la tecnología;

Que el proyecto "Entre Pares Panamá" constituye un instrumento eficaz para la formación continua y el perfeccionamiento del personal docente, al propiciar la incorporación competente de las tecnologías en la práctica pedagógica, elemento esencial para el adecuado ejercicio de la enseñanza y la consolidación de aprendizajes significativos;

Que, a partir del año escolar 2026, este Ministerio intensificará la formación tecnológica del personal docente, para lo cual ha fortalecido el proyecto "Entre Pares Panamá" y prevé la implementación de un plan de capacitación intensivo, orientado a alcanzar la formación de la totalidad de los docentes, en beneficio del proceso educativo y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que para la adecuada ejecución y desarrollo del proyecto "Entre Pares Panamá", se convocará a educadores en servicio que hayan sido previamente capacitados en el uso pedagógico de la tecnología, a fin de que, en virtud de sus competencias y experiencias, contribuyan a la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de las acciones formativas previstas;

RESUELVE:


Artículo 1. Se concederá licencia con sueldo a los educadores designados como coordinadores o facilitadores en el proyecto "Entre Pares Panamá", mientras dure su designación en el proyecto.

Artículo 2. Al finalizar la designación, el educador deberá ser reintegrado a su puesto titular. En el caso que el designado sea docente, se le retornará al mismo horario y asignatura que ostentaba antes de su participación en el proyecto.

Artículo 3. El presente Resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Resuelto N.º 339-AL de 31 de enero de 2025 y Resuelto N.º 1351-AL de 30 de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO SEVILLANO
Viceministro Administrativo


LUCY MOLINAR
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

10 ABR 2026

ES COPIA AUTENTICA